



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

130 -19.64

INFORME DE VISITA FISCAL

**INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGO - ITTC
2015**

**CDVC-CACCI 11196- QC-124-2014
AGOSTO 2015**



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

HOJA DE PRESENTACION

Contralor Departamental del Valle del Cauca

Adolfo Weibar Sinisterra Bonilla

Director Operativo de Control Fiscal

Jorge Antonio Quiñones Cortes

Subdirectora Técnica Cercofis Tuluá

Blanca Nelly Loaiza Montoya

**Director de Tránsito y Transportes de
Cartago**

Edidson Betancourt Pérez

Equipo:

Blanca Nelly Loaiza Montoya

Angélica María Gómez Jiménez

Luz Adriana Buitrago Grajales



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

TABLA DE CONTENIDO

	Página
1. INTRODUCCION	4
2. ALCANCE DE LA VISITA	5
3. RESULTADOS DE LA VISITA FISCAL	6
4. OBSERVACIONES	9



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

1. INTRODUCCION

Este informe, presenta el resultado de la visita fiscal practicada al Instituto de Tránsito y Transporte de Cartago, Valle del Cauca por la Subdirección Técnica Cercofis Tuluá requerida por la Dirección Operativa de Comunicaciones y Participación Ciudadana a través de CACCI 11196 QC-124-2014 en el que solicita la visita fiscal y la revisión de los siguientes Puntos:

Presuntas irregularidades financieras y contractuales del Instituto de Tránsito y Transporte de Cartago referente al recaudo y manejo de los recursos recaudados por las “Zonas Azules”.



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

2. ALCANCE DE LA VISITA

El informe derivado de los resultados de la presente visita fiscal, corresponde y se limita a dar respuesta a la solicitud de investigación fiscal relacionada con presuntas irregularidades financieras y contractuales en el Instituto de Tránsito y Transportes del Municipio de Cartago con respecto al Tema de las Zonas Azules sobre el procedimiento para el recaudo, así mismo cuanto han sido los ingresos por zonas azules y cuál es el manejo que tiene el Instituto con dichos dineros y los contratos donde se han ejecutado los recursos frente a la señalización.

3. RESULTADOS DE LA VISITA FISCAL

Como proceso y consecuencia de la Visita Fiscal realizada al Instituto de Tránsito y Transporte de Cartago, de acuerdo con la queja presentada **QC-124-2014 con CACCI 11196**, coherente con el procedimiento para el recaudo y cuanto han sumado los ingresos por “zonas azules” y cuál es el manejo que tiene el Instituto con dichos dineros y los contratos donde se han ejecutado los recursos frente a la señalización, se dará réplica de la siguiente forma.

Con base en el oficio 398 (folio 1 de la queja) del 3 de septiembre de 2014, sobre el recaudo, y manejo de los recursos recaudados por las “Zonas Azules”

Se evidencia en los folios 2-3 de la carpeta de la queja, el oficio 4718 del 25 de septiembre de 2014 que los dineros recibidos por este concepto fueron consignados por parte de ASORCAR en la cuenta del Banco de Occidente No. 055-05571-9.

En el mismo oficio el Director del ITTC manifiesta que: “El manejo que le da el instituto a los dineros recaudados por estos conceptos va a la señalización vial del municipio, como también a la compra de implementos para el arreglo de algunos semáforos”

En los folios 4-15 y 61-64, se observa el Convenio de Interés Público No. 2530 de mayo 23 de 2014, suscrito entre el ITTC y la Asociación de Sordos de Cartago-ASORCAR, cuyo Objetivo consiste en la prestación por ASORCAR a la comunidad del municipio de Cartago del servicio de manejo de las áreas de estacionamiento permitido denominado “zonas azules”....por una tarifas acordadas con el interventor.

Se evidencia en los folios 65-86, las facturas por concepto de aplicación y compra de materiales para señalar, hasta agosto de 2014, discriminadas así:

**Cuadro No. 1
FACTURAS COMPRA MATERIALES**

FECHA	FACT No.	PROVEEDOR	VALOR \$
Ene-16-14	No. ilegible	HL Servicios Integrales	3.200.000
Abr-10-14	FC 5513	Ferremateriales La Roca	612.069
Abr-07-14	FC 5474	Ferremateriales La Roca	231.035
Abr-06-14	FC 5486	Ferremateriales La Roca	517.585
May-06-14	FC 5724	Ferremateriales La Roca	230.000
May-09-14	FC 5772	Ferremateriales La Roca	230.000
Jun-17-14	CR052944	Pinturas Terranova	1.167.503
Jul-01-14	CR052985	Pinturas Terranova	1.237.404
Jul-10-14	CR053007	Pinturas Terranova	233.602
Jul-14-14	CR053022	Pinturas Terranova	208.002
Jul-24-14	CR053067	Pinturas Terranova	1.035.108

Jul-24-14	CR053066	Pinturas Terranova	993.705
Jun-20-14	CR052957	Pinturas Terranova	182.497
Jul-07-14	CR052992	Pinturas Terranova	17.999
Ago-05-14	CR053110	Pinturas Terranova	572.005
Ago-05-14	CR053109	Pinturas Terranova	189.001
Ago-06-14	CR053113	Pinturas Terranova	49.498
Ago-06-14	CR053111	Pinturas Terranova	285.000
Ago-15-14	CR053139	Pinturas Terranova	302.902
Ago-25-14	CR053168	Pinturas Terranova	332.001
			11.826.916

Fuente: Carpeta contractual

Según el balance de prueba de enero a diciembre de 2014 entregado al Equipo Auditor, la cuenta del Banco de Occidente No. 055-05571-9 presentó un débito de \$61.406.795,70 y crédito \$60.409.987,93.

Los extractos bancarios de la cuenta mencionada por el Director del ITTC para el manejo de las zonas azules del Banco de Occidente No. 055-05571-9, presentó los siguientes saldos:

**Cuadro No. 2
MOVIMIENTO BANCARIO**

MES	DEBITO	CREDITO
Saldo anterior \$5,16		
Enero	1.004.000,00	1.983.000,00
Febrero	1.666.238,40	692.000,00
Marzo	438.246,00	664.000,00
Abril	8.986.888,34	10.414.300,00
Mayo	6.361.314,88	8.837.100,00
Junio	12.827.549,77	8.222.600,00
Julio	0	0
Agosto	4.340.258,50	4.374.600,00
Septiembre	2.962.726,69	2.940.500,00
Octubre	5.740.221,41	6.178.800,00
Noviembre	2.635.600,40	2.659.600,00
Diciembre	2.912.895,16	2.378.000,00
Total	46.913.212,86	49.344.500,00

Fuente: Extractos bancarios Banco Occidente

Los pagos realizados a la Orden de Servicio No. 06 y la No. 012 de 2014 fueron:

**Cuadro No. 3
ORDENES DE SERVICIO**

FECHA	COMPROBANTE	VALOR
Feb 2 2014	142	\$680.000
Mar 3 2014	175	\$450.000
Abr 3 2014	211	\$680.000
Abr 8 2014	216	\$280.000
Abr 9 2014	226	\$620.000
Abr 14 2014	234	\$725.000
Abr 15 2014	237	\$2.000.000
Abr 16 2014	239	\$920.000
Abr 22 2014	242	\$1.750.000
Abr 24 2014	246	\$700.000
Abr 25 2014	247	\$2.000.000
Abr 30 2014	259	\$700.000
May 5 2014	289	\$560.000
May 7 20014	-	\$135.000
May 9 2014	306	\$1.500.000
May 9 2014	-	\$1.365.000
May 12 2014	310	\$480.000
May 15 2014	320	\$440.000
May 16 2014	322	\$500.000
May 21 2014	334	\$700.000
May 21 2014	337	\$1.500.000
May 12 2014	432	\$700.000
Jun 16 2014	430	\$2.050.000
Jun 16 2014	431	\$1.850.000
Jun 18 2014	439	1.900.000

4. HALLAZGOS

HALLAZGO ADMINISTRATIVO Y DISCIPLINARIO No. 1

Como resultado de la visita fiscal llevada a cabo al Instituto de Tránsito y Transporte de Cartago, para dar trámite a la queja QC-124-2014 recibida con CACCI 11196, referente a la ejecución del Convenio de Interés Público No. 2530 de mayo 23 de 2014, suscrito entre el ITTC y la Asociación de Sordos de Cartago-ASORCAR, cuyo Objetivo consistió en la prestación por ASORCAR a la comunidad del municipio de Cartago del servicio de manejo de las áreas de estacionamiento permitido denominado “zonas azules”por una tarifas acordadas con el interventor, evidenciándose las siguientes irregularidades:

1. Por recorrido realizado a algunas zonas azules del centro de la ciudad no se evidenció el mantenimiento y pintura a la que obliga el convenio con ASORCAR.
2. El Convenio con ASORCAR cubre 25 Zonas Azules y por consulta en internet para Cartago se conformaron 50, por lo que no es claro para la Comisión Auditora el manejo dado a las mismas.
3. En el Convenio con ASORCAR se estipuló que la Supervisión del mismo la realizaría la Subdirección Técnica del ITTC, sin embargo desde abril de 2014, esta labor la ejecutó la Subdirección Administrativa y Financiera del ITTC, sin evidenciarse acto administrativo que legalizara este cambio de supervisor.
4. Las Órdenes de Servicio para la Coordinación de las Zonas Azules (OS-06-2014, OS-012-2014), se firmaron con plazos que utilizaron el concepto de “hasta”, lo cual no es jurídicamente válido, puesto que el servicio a coordinar se ejecutaba durante los días hábiles del mes y no era una labor que pudiera terminarse antes del vencimiento del plazo, lo que pudiera justificar otro sí o el pago adelantado como ocurrió en la OS-06-2014, que fue contratada con plazo “hasta 6 meses” y agotada en 4 meses.
5. En la carpeta de las ordenes de servicio de los Coordinadores de las Zonas Azules (OS 06-2014, OS-012-2014), no se evidenciaron los informes de actividades que debían rendir los contratistas, limitándose a una certificación emitida por la Supervisora en la cual no se observan las actividades ni es prueba suficiente del cumplimiento de las Órdenes de Servicio suscritas.
6. La cuenta del Banco de Occidente No. 055-05571-9 en donde se debían consignar los recursos de las Zonas Azules, presentó un débito de \$61.406.795,70 y crédito \$60.409.987,93, con diferencia a la cifra reportada en RCL de \$49.193.900.



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

7. En los documentos aportados a la Comisión Auditora, no se evidenció el control a los ingresos y el uso específico de los recursos recaudados por las Zonas Azules, a pesar que su creación por parte del Concejo Municipal obedeció a una destinación específica.

Por lo anterior, se incumplieron las cláusulas contractuales del mencionado Convenio, a raíz de una deficiente supervisión y control, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011 (Art. 83^o.); conllevando a que el Instituto de Tránsito y Transporte de Cartago incurriera en pérdida de ingresos potenciales por el control inadecuado de recursos y el uso ineficiente de los ingresos generados por el Convenio de Interés Público No. 2530 de 2014.

5.1 CUADRO DE HALLAZGOS									
VISITA FISCAL – INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGO									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
1	<p>Como resultado de la visita fiscal llevada a cabo al Instituto de Tránsito y Transporte de Cartago, para dar trámite a la queja QC-124-2014 recibida con CACCI 11196, referente a la ejecución del Convenio de Interés Público No. 2530 de mayo 23 de 2014, suscrito entre el ITTC y la Asociación de Sordos de Cartago-ASORCAR, cuyo Objetivo consistió en la prestación por ASORCAR a la comunidad del municipio de Cartago del servicio de manejo de las áreas de estacionamiento permitido denominado “zonas azules”por una tarifas acordadas con el interventor, evidenciándose las siguientes irregularidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Por recorrido realizado a algunas zonas azules del centro de la ciudad no se evidenció el mantenimiento y pintura a la que obliga el convenio con ASORCAR. 2. El convenio con ASORCAR cobija 25 Zonas Azules y por consulta en internet para Cartago se conformaron 50, por lo que no es claro para la Comisión Auditora el manejo dado a las mismas. 3. En el Convenio con ASORCAR se estipuló que la Supervisión del mismo la realizaría la Subdirección Técnica del ITTC, sin embargo desde abril de 2014, esta labor la ejecutó la Subdirección Administrativa y Financiera del ITTC, sin evidenciarse acto administrativo 			X		X			

	<p>que legalizara este cambio de supervisor.</p> <p>4. Las Órdenes de Servicio para la Coordinación de las Zonas Azules (OS-06-2014, OS-012-2014), se firmaron con plazos que utilizaron el concepto de “hasta”, lo cual no es jurídicamente válido, puesto que el servicio a coordinar se ejecutaba durante los días hábiles del mes y no era una labor que pudiera terminarse antes del vencimiento del plazo, lo que pudiera justificar otro sí o el pago adelantado como ocurrió en la OS-06-2014, que fue contratada con plazo “hasta 6 meses” y agotada en 4 meses.</p> <p>5. En la carpeta de las ordenes de servicio de los Coordinadores de las Zonas Azules (OS 06-2014, OS-012-2014), no se evidenciaron los informes de actividades que debían rendir los contratistas, limitándose a una certificación emitida por la Supervisora en la cual no se observan las actividades ni es prueba suficiente del cumplimiento de las Órdenes de Servicio suscritas.</p> <p>6. La cuenta del Banco de Occidente No. 055-05571-9 en donde se debían consignar los recursos de las Zonas Azules, presentó un débito de \$61.406.795,70 y crédito \$60.409.987,93, con diferencia a la cifra reportada en RCL de \$49.193.900.</p> <p>7. En los documentos aportados a la Comisión Auditora, no se evidenció el control a los ingresos y el uso específico de los recursos recaudados por las Zonas Azules, a pesar que su creación por parte del Concejo Municipal obedeció a una destinación específica.</p>								
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

	<p>Por lo anterior, se incumplieron las cláusulas contractuales del mencionado Convenio, a raíz de una deficiente supervisión y control, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011 (Art. 83º.); conllevando a que el Instituto de Tránsito y Transporte de Cartago incurriera en pérdida de ingresos potenciales por el control inadecuado de recursos y el uso ineficiente de los ingresos generados por el Convenio de Interés Público No. 2530 de 2014.</p>								
TOTAL HALLAZGOS				1		1			